



Regidores

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO**, basado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS y FUNDAMENTACION JURIDICA:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y





Regidores

Zapotlán el Grande

aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- De conformidad con lo señalado por el por el artículo 9° del Decreto 25787/LXI/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre de 2015, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

IV.- Mediante oficio No. HM-226/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que una vez que acudió a la Secretaria de Finanzas a solicitar el adelanto a participaciones para adelantar el 50% a cuenta del Aguinaldo 2016 a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, se le expidió calendario de pagos, por lo que solicita se someta al Pleno del Ayuntamiento la aprobación para que se autorice celebrar convenio con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, un anticipo a cuenta de participaciones para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más su costo financiero.

V.- En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder adelantar el 50% de pago de Aguinaldo a los servidores públicos del Ayuntamiento, se





Regidores

Zapotlán el Grande

plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero.

El anticipo requerido a cuenta de sus participaciones federales que le corresponden a este Municipio, es por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con la finalidad de utilizarlos en solventar las necesidades urgentes de liquidez y así apoyar a la economía de los trabajadores de este Ayuntamiento en el regreso a clases del periodo vacacional, para que puedan hacer frente a los gastos de inicio del ciclo escolar para la compra de uniformes, útiles escolares, colegiaturas, etc.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

- 1.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 15, de fecha 14 de Julio de la anualidad en curso; bajo el punto 5 del orden, se autorizó celebrar convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco; hasta por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). para liquidar el 50% del aguinaldo 2016 y de esa manera apoyar a los trabajadores del Ayuntamiento y poderles dar un respiro a su economía personal para sufragar los gastos que se les presentan por el próximo inicio del ciclo escolar.
- 2.- A efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal que ya se autorizaron, consistentes en el adelanto del 50% a pago de aguinaldos cuyo monto asciende a \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se hace necesario solicitar el anticipo de las participaciones federales que corresponden a este Municipio, por la cantidad antes mencionada.
- 3.- Para liquidar el anticipo a cuenta de participaciones federales, los descuentos se efectuarán por un plazo de 12 meses, a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2017, mediante la firma del convenio en comento, mismo que se anexa adjunto como





Regidores

Zapotlán el Grande

parte integral del presente, el Municipio se obliga a devolver y reintegrar al Estado la cantidad recibida por concepto de anticipo de Participaciones Federales y su costo financiero, mediante 12 (doce) pagos mensuales de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

No. de Pago	Fecha	Monto
1	16 de enero de 2017	\$ 719,100.00
2	16 de febrero de 2017	\$ 719,100.00
3	16 de marzo de 2017	\$ 719,100.00
4	17 de abril de 2017	\$ 719,100.00
5	16 de mayo de 2017	\$ 719,100.00
6	16 de junio de 2017	\$ 719,100.00
7	17 de Julio de 2017	\$ 719,100.00
8	16 de agosto de 2017	\$ 719,100.00
9	18 de septiembre de 2017	\$ 719,100.00
10	16 de octubre de 2017	\$ 719,100.00
11	16 de noviembre de 2017	\$ 719,100.00
12	18 de diciembre de 2017	\$ 719,100.00
Total		\$ 8'629,200.00 (Ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Dentro del total de los pagos anteriores se incluye el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión de comisión número 11, celebrada el día 25 de Agosto de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes





Regidores

Zapotlán el Grande

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o del Decreto 25787/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Diciembre del 2017 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2017 por la cantidad de \$ 719,100.00 (Setecientos diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$ 8'629,200.00 (Ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere, conforme a la tabla descrita en el considerando 3 del presente dictamen





Regidores

Zapotlán el Grande

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 25 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo

